

## Resolución Gerencial General N° 0143-2024-CAFED/GG

Callao, 14 de octubre del 2024

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTO:**

Informe N° 000296-2024-CAFED-GA-SGT de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 000193-2024-CAFED/GA de fecha 10 de octubre de 2024 e Informe N° 000187-2024-CAFED/GAJ de fecha 11 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que en el nivel descentralizado u operativo "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, se establece las normas generales de tesorería 05 y 07 donde precisa el uso del fondo para pagos en efectivo y su reposición.

El artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero".

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 de su artículo 1 señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que "la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N° 00193-2024-CAFED/GA, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de General la emisión de la Resolución de designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias del comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, por lo que este despacho propone;

APellidos y Nombres	DNI	CORREO	TIPO DE RESPONSABLE	CELULAR	CARGO
JORGE PERLACIOS VELASQUEZ	07901490	jperlacios@cafedcallao.gob.pe	SUPLENTE 1	999639402	GERENTE GENERAL

Que, con Memorando N° 00519-2024-CAFED/GG, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la factibilidad de emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 000187-2024-CAFED/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión considera que el nombramiento de un nuevo responsable suplente del MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED, estaría dentro del marco normativo vigente, por lo que se debe de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General N° 065-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2024, donde se Aprueba la designación del responsable suplente del manejo de cuentas bancarias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, al Sr. Orlando Javier Obregón Reyes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la designación del responsable suplente del manejo de cuentas bancarias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	TIPO DE RESPONSABLE	CELULAR	CARGO
JORGE PERLACIOS VELASQUEZ	07901490	jperlacios@cafedcallao.gob.pe	SUPLENTE 1	999639402	GERENTE GENERAL

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como solicitar el registro de la misma ante el Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Jorge Perlacios Velasquez  
GERENTE GENERAL  
CAFED